



**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: La que asignaron en la tercera hoja del trabajo de grado: Atribución no comercial.

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO:

Desequilibrio Económico en Contratos de Suministro de Productos Farmacéuticos.

AUTOR (ES):

Santos Vargas, John Eduard.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

Salinas Ricaurte, Juan Carlos y Silva Tenorio, John Fredy

MODALIDAD:

Ejemplo: Práctica empresarial; Trabajo de investigación; Especial interés, etc.

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

Se escriben cuántas páginas, tablas, cuadros, figuras y anexos, cuando aplique.

CONTENIDO: Se refiere a los capítulos que se desarrollaron. Sólo los grandes capítulos. Ejemplo:

Introducción.

1. La intervención del Estado en la fijación de precios de medicamentos en Colombia.
2. Régimen legal de contratación en la red hospitalaria pública.
3. El desequilibrio económico.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

4. La regulación de precios como causal de desequilibrio económico en los contratos de suministro de medicamentos.

Conclusiones.

Referencias

DESCRIPCIÓN: El autor pretende demostrar que la regulación de precios en los productos farmacéuticos (medicamentos) por parte de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, no es una causal para que se configure un desequilibrio financiero que afecte al contratista y la ejecución de los contratos de suministro suscritos entre Entidades del área de la salud y los laboratorios farmacéuticos o compañías distribuidoras.

METODOLOGÍA: Durante la elaboración del trabajo del presente trabajo de investigación, el autor con apoyo del Director del artículo de investigación efectuó estudios exploratorios y/o formulativos.

Lo anterior, por cuanto el primer nivel de conocimiento científico sobre un problema de investigación se logra a través de estudios de tipo exploratorio; ya que tienen por objetivo, la formulación de un problema para posibilitar una investigación más precisa o el desarrollo de una hipótesis. Lo cual permite al investigador formular hipótesis de primero y segundo grados.

PALABRAS CLAVE:

DESEQUILIBRIO ECONOMICO, IGUALDAD, GARANTIA, CONTRATOS SUMINISTRO, MEDICAMENTOS, REGULADOR, PREVISIÓN, HOSPITAL, GASTO PUBLICO, ELEMENTOS NATURALES DE LOS CONTRATOS, ESTADO, IMPREVISION, REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL

CONCLUSIONES:

• Los actos administrativos proferidos por la autoridad competente y cuyo objeto sea el de regular y fijar los precios máximos de medicamentos para venta al público, no son considerados como causantes de desequilibrio económico, por cuanto los valores allí establecidos no solo permiten obtener por parte de los contratistas un margen de utilidad considerable, sino que permite también evitar la manipulación de valores y agrupaciones con fines de incrementar los precios afectando el interés general.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

- En concordancia con el ordenamiento jurídico, según el cual el objetivo principal de un proceso de selección en cualquiera de sus modalidades entre otros es la de seleccionar de manera objetiva al contratista, con la oferta más favorable (que se a la más económica pero que además de ello, cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y todos los demás que le sean inherentes al objeto contractual) para las Empresas Sociales del Estado, las resoluciones que expida la Comisión Nacional de Regulación de Precios de Medicamentos o la que haga sus veces, con relación a la fijación de topes máximos de venta al público, no es una causal para solicitar el reajuste de los valores establecidos en el contrato suscrito.
- Es válido indicar que las resoluciones de regulación de precios de medicamentos, no son normas de aplicación general por cuanto se encuentra encaminadas a un sector determinado, ni tampoco su expedición puede llegar a catalogarse como un hecho imprevisible por el contratista, por cuanto dentro de los procedimientos realizados por la comisión para proferir un acto administrativo de esta índole, realiza una consulta pública con el fin de recibir observaciones y comentarios a los precios que son objeto de estudio para su ordenar su incremento.
- Sin bien es cierto la norma consagra derechos al contratista en cuanto al restablecimiento del equilibrio financiero cuando este se vea afectado como consecuencia de las causas indicadas durante la investigación, es más cierto que solo adquiere exigibilidad cuando sea probado como nexo causal generador de la pérdida económica los actos de la administración.
- Los contratistas que suscriben contratos con el Estado, deben asumir el mismo riesgo que asumen los contratistas privados y los factores económicos que puedan generar sobrecostos, situaciones que son razonablemente previsibles como por ejemplo la desvalorización del peso.
- Teniendo en cuenta que solo es imputable un desequilibrio económico en los contratos de suministro de medicamentos suscritos entre las entidades del Estado y los contratistas, cuando las causas que se aducen son razonablemente imprevisibles (teoría de la imprevisión) y de aplicación general cuando sea una norma jurídica o cualquier otra manifestación del Estado la causante del variabilidad presentada en la ecuación económica (teoría hecho del príncipe), las resoluciones de regulación de precios no cumplen con los requisitos de imprevisibilidad y mucho menos como una norma o actuación administrativa como las recogidas por la teoría del hecho del príncipe.



FUENTES:

1. Baeza Campos, María del Pilar. (1981). La Subcontratación, Santiago – Chile; Editorial: Jurídica de Chile, Pag. 9.
2. Bañon i Martínez, Rafael. (2003). La Evaluación de la Acción y de las Políticas Públicas, España; Editorial: Ediciones Díaz de Santos S.A., Pag. 64.
3. Benito, Canales y Orjuela. (2008), Estado del Bienestar y Políticas Sociales: Una aproximación a la Situación Española y colombiana. San Vicente – España; Editorial Club Universitario, Pag. 10.
4. Bernad Mainar, Rafael. (2006). Curso de Derecho Privado Romano. Caracas – Venezuela; Editorial: Universidad Católica Andrés Bello, Pag. 175.
5. Blázquez et al. (2000). Presupuestos Contratos e incentivos, en el gasto sanitario público del medicamento, Madrid – España; Editorial Graficas Letras S.A., Pag. 74.
6. Castro, García, Martínez. (2010), La Contratación Estatal: Teoría General, Perspectiva Comparada y Regulación Internacional. Bogotá – Colombia; Editorial Universidad del Rosario, Pag. 96
7. Dussan Hitscherich, Jorge (2005). Elementos del Contrato Estatal. Bogotá – Colombia, Editorial: Fundación Universitaria de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Pag. 221.
8. Herrera Robles, Aleksey. (2012). Aspectos Generales del Derecho Administrativo Colombiano. Barranquilla y Bogotá – Colombia; Editorial Universidad del Norte y Grupo Editorial Ibáñez, Pag. 25.
9. Jácome Roca, Alfredo. (2003). Historia de los Medicamentos. Bogotá – Colombia; Editorial Kimpres Ltda, Pag. 247.
10. Lindblon, Charles E. (1991). El Proceso de la Elaboración de Políticas Públicas. Madrid – España; Editorial Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, Pag. 10.
11. López Díaz, Elvira. (2006), Iniciación al Derecho, Madrid – España. Editorial: Delta Publicaciones, Pag. 70.



12.Malagón, Galán y Pontón. (2008). Administración Hospitalaria / Hospital Administration 3ra Edición, Editorial Medica Panamericana, Pag. 8

13.Molina S. Luis Eduardo. (2001), Introducción a la Política Económica de Corto Plazo: El Caso Colombiano. Medellín – Colombia; Editorial: Fondo Editorial Universidad EAFIT., Pag. 9

14.Ramírez et al. (2015), Debates Contemporáneos Sobre Derecho Público en Colombia, Barranquilla – Colombia, Editorial: Universidad del Norte, Pag. 20

15.Ramos Pazos, Rene. (1999), De Las Obligaciones, Santiago – Chile, Editorial: Jurídica de Chile, Pag. 14.

16.Rodríguez Tamayo, Mauricio Fernando, (2007), La Acción Ejecutiva ante la Jurisdicción Administrativa, Bogotá – Colombia, Editorial: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Pag. 44.

17.Romero Pérez, Jorge Enrique. (1999), Derecho Administrativo General, Costa Rica; Editorial: Universidad Estatal a Distancia, Pag. 30.

18.Ruiz Orejuela, Wilson. (2012), Responsabilidad del Estado y sus Regímenes 2da Edición, Bogotá – Colombia, Editorial: Ecoe Ediciones, Pag 145.

19.Soto Gamboa, María de los Ángeles. (1987), Nociones Básicas de Derecho, 2da edición, Costa Rica; Editorial: Universidad Estatal a Distancia, Pag. 16.

20.Yepes et al. (2010), Luces Y Sombras de la Reforma de la Salud en Colombia Ley 100 de 1993, Bogotá – Colombia; Editorial Universidad del Rosario y Mayol Ediciones S.A, Pag. 15.